



# GACETA



JULIO 2015

**MUNICIPAL DE GOBIERNO**

**AÑO 3 / NO. 7**

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013 - 2015

**EL LIC. CARLOS CESAR AVILÉS OSORIO, PRESIDENTE SUPLENTE, DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, HA TENIDO A BIEN EN PROMULGAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS Y ANEXOS CORRESPONDIENTES:**

**214, 215 DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**

## **ANEXOS**

- ❖ **EDICTOS.- EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: CM/SJ/1960/2015, DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIGNADO POR LA LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA, CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL, QUIEN SOLICITA SE HAGA LA PUBLICACIÓN DE NUEVE EDICTOS, OFICIO RECIBIDO POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, CON NÚMERO DE REGISTRO 4237.**

**ACUERDO No. 214 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE LA VERTIENTE DE INTERVENCIONES PREVENTIVAS DEL PROGRAMA HÁBITAT, EJERCICIO FISCAL 2015.**

Mediante oficio DDS/616/2015, el Lic. Miguel Ángel Miranda Rodríguez, Director de Desarrollo Social, solicita a esta Secretaría del H. Ayuntamiento, sea presentado en Sesión de Cabildo, proyecto de Acuerdo relacionado con el Programa Hábitat 2015, al tenor de la siguiente:

**Exposición De Motivos**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administraran libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015, donde de acuerdo a su Anexo I se considera al Municipio de Nezahualcóyotl elegible para el acceso a dicho Programa.

HÁBITAT proveniente del Ramo 15, es un Programa de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) que promueve la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, para contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares en las zonas de actuación, en los que se concentra pobreza, rezagos en infraestructura, servicios y equipamiento urbano, condiciones sociales que ameriten la intervención preventiva, así como de los centros históricos urbanos.

En este contexto, este Programa se destinará a las zonas Urbanas de este municipio de Nezahualcóyotl, que presentan condiciones de Vulnerabilidad Social y requieren la prevención con acciones anticipadas que reduzcan o canalicen positivamente conflictos sociales a nivel situacional, las cuales fueron seleccionadas y determinadas por la SEDATU.

El 16 de abril de la presente anualidad, la SEDATU, Delegación Estado de México, mediante oficio núm. SEDATU/EDOMEX/HABITAT/0048/2015 informó al C. Carlos Cesar Avilés Osorio, Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, México, la incorporación a este programa, así mismo, se especificó la aportación de recursos por cada uno de los Tres Órdenes de Gobierno como se detalla a continuación:

PROGRAMA	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL DE RECURSO A EJERCER
HÁBITAT 2015 (VIP)	\$9,924,969.00	0.00	\$6,616,646.00	\$16,541,615

Los montos establecidos en el "Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Intervenciones Preventivas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y a el Estado de México" el cual se firmó el día 27 de febrero del año en curso, serán ministrados vía transferencia a la Hacienda Municipal, con el fin de ejercerlos en términos de la normatividad aplicable vigente para este Programa y serán sujetos a la fiscalización por parte de los diversos Órganos de Control.

En virtud de lo anterior y una vez analizados los aspectos legales, técnicos y financieros, la Dirección de Desarrollo Social solicita se ponga a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, la propuesta para aprobar la aplicación y ejecución de los recursos autorizados para la VERTIENTE INTERVENCIONES PREVENTIVAS (VIP) del Programa HÁBITAT Ejercicio Fiscal 2015, en la realización de acciones y obras bajo las Modalidades de Desarrollo Social y Comunitario (DS) y Mejoramiento del Entorno Urbano (ME) respectivamente, como a continuación se detalla:

N.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	MODALIDAD	NO. DE CONTROL	RECURSO FEDERAL	RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL	TOTAL
1	ESTÍMULO ECONÓMICO A ENLACE HÁBITAT.	Desarrollo Social y Comunitario	150582DS001	\$28,800.00	\$0.00	\$19,200.00	\$48,000.00
2	CONFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO.		150582DS002	\$31,038.00	\$0.00	\$20,692.00	\$51,730.00
3	CONFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.		150582DS003	\$22,740.00	\$0.00	\$15,160.00	\$37,900.00
4	ESTÍMULO ECONÓMICO A PROMOTORES COMUNITARIOS.		150582DS004	\$40,500.00	\$0.00	\$27,000.00	\$67,500.00
5	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE ESCUELA PARA PADRES ADOLESCENTES (CON AEROBICS).		150582DS005	\$69,312.00	\$0.00	\$46,208.00	\$115,520.00
6	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE ESCUELA PARA PADRES ADOLESCENTES (CON AEROBICS).		150582DS006	\$69,312.00	\$0.00	\$46,208.00	\$115,520.00
7	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO (CON PINTURA ARTÍSTICA).		150582DS007	\$72,912.00	\$0.00	\$48,608.00	\$121,520.00
8	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO (CON PINTURA ARTÍSTICA).		150582DS008	\$72,912.00	\$0.00	\$48,608.00	\$121,520.00
9	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES (CON FUTBOL).		150582DS009	\$72,192.00	\$0.00	\$48,128.00	\$120,320.00
10	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE DISMINUCIÓN DE CONDUCTA ANTISOCIALES (CON DANZA).		150582DS010	\$72,912.00	\$0.00	\$48,608.00	\$121,520.00
11	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE DISMINUCIÓN DE CONDUCTA ANTISOCIALES (CON DANZA).		150582DS011	\$72,912.00	\$0.00	\$48,608.00	\$121,520.00
12	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CON PINTURA ARTÍSTICA EN CERÁMICA).		150582DS012	\$70,392.00	\$0.00	\$46,928.00	\$117,320.00
13	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CON PINTURA ARTÍSTICA EN CERÁMICA).		150582DS013	\$70,392.00	\$0.00	\$46,928.00	\$117,320.00
14	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CON PINTURA ARTÍSTICA).		150582DS014	\$70,392.00	\$0.00	\$46,928.00	\$117,320.00
15	LABORATORIO CREATIVO DE RECICLAJE ARTÍSTICO Y ESCULTURA.		150582DS015	\$120,168.00	\$0.00	\$80,112.00	\$200,280.00

N.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	MODALIDAD	NO. DE CONTROL	RECURSO FEDERAL	RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL	TOTAL
16	LABORATORIO CREATIVO DE RECICLAJE ARTÍSTICO Y ESCULTURA.		150582DS016	\$120,168.00	\$0.00	\$80,112.00	\$200,280.00
17	TERAPIA GRUPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR (CON YOGA).		150582DS017	\$55,608.00	\$0.00	\$37,072.00	\$92,680.00
18	TERAPIA GRUPAL DE DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL Y KARATE.		150582DS018	\$55,608.00	\$0.00	\$37,072.00	\$92,680.00
19	TERAPIA GRUPAL DE DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL Y KARATE.		150582DS019	\$55,608.00	\$0.00	\$37,072.00	\$92,680.00
20	TERAPIA GRUPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR (CON YOGA).		150582DS020	\$55,608.00	\$0.00	\$37,072.00	\$92,680.00
21	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE DISMINUCIÓN DE CONDUCTA ANTISOCIALES (CON DANZA).		150582DS021	\$72,912.00	\$0.00	\$48,608.00	\$121,520.00
22	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES (CON FUTBOL).		150582DS022	\$72,192.00	\$0.00	\$48,128.00	\$120,320.00
23	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE DISMINUCIÓN DE CONDUCTA ANTISOCIALES (CON DANZA).		150582DS023	\$72,912.00	\$0.00	\$48,608.00	\$121,520.00
24	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CON PINTURA ARTÍSTICA).	Desarrollo Social y Comunitario	150582DS024	\$70,392.00	\$0.00	\$46,928.00	\$117,320.00
25	LABORATORIO CREATIVO DE TEATRO.		150582DS025	\$132,624.00	\$0.00	\$88,416.00	\$221,040.00
26	TERAPIA GRUPAL DE DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL Y KARATE.		150582DS026	\$55,608.00	\$0.00	\$37,072.00	\$92,680.00
27	SENDERO PEATONAL DE AVENIDA HIGINIO GUERRA.		150582ME001	\$2,944,074.00	\$0.00	\$1,962,715.00	\$4,906,789.00
28	SENDERO PEATONAL DE AVENIDA VÍCTOR.		150582ME002	\$3,282,852.00	\$0.00	\$2,188,568.00	\$5,471,420.00
29	HABILITACIÓN DEL CDC EL SOL II.		150582ME003	\$167,817.00	\$0.00	\$111,879.00	\$279,696.00
30	AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EL SOL.	Mejoramiento del Entorno Urbano	150582ME004	\$1,226,954.00	\$0.00	\$817,970.00	\$2,044,924.00
31	EQUIPAMIENTO DEL CDC EL SOL.		150582ME005	\$306,710.00	\$0.00	\$204,474.00	\$511,184.00
32	ELEMENTO DE SUSTENTABILIDAD.		150582ME006	\$28,591.00	\$0.00	\$19,062.00	\$47,653.00
33	EQUIPAMIENTO DEL CDC EL SOL II.		150582ME007	\$173,839.00	\$0.00	\$115,894.00	\$289,733.00
34	ELEMENTO DE SUSTENTABILIDAD.		150582ME008	\$18,006.00	\$0.00	\$12,004.00	\$30,010.00
<b>TOTAL DE INVERSIÓN (ACCIONES Y OBRAS).</b>				<b>\$9,924,969.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,616,650.00</b>	<b>\$16,541,619.00</b>

En este sentido y en apego a lo establecido en el Artículo 75 fracción IV del Bando Municipal Nezahualcóyotl 2015 y a las Reglas de Operación del Programa HÁBITAT 2015 en su Artículo 50, a efecto de asegurar la equidad e imparcialidad en la aplicación de este programa se incluirá la cromática neutral no partidista para los Programas de Desarrollo Social que contendrá la siguiente leyenda **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Así mismo, se aplicará el Artículo 61 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Con fundamento en los artículos; 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Título Octavo "Del Desarrollo Económico y Bienestar Social" Capítulo II "Del Bienestar Social y del Desarrollo Urbano" del Bando Municipal Nezahualcóyotl 2015; y de conformidad a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

**ACUERDO No. 214 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE LA VERTIENTE DE INTERVENCIONES PREVENTIVAS DEL PROGRAMA HÁBITAT, EJERCICIO FISCAL 2015.**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 125, Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 231 Y 238 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 29 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES XVIII, XXXV, XXXIX Y XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, 7, 8 FRACCIÓN XIII Y 75 FRACCIÓN IV DEL BANDO MUNICIPAL NEZAHUALCÓYOTL 2015; EN TÉRMINOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la aportación de Recursos Municipales del Programa de Inversión Municipal (PIM) por un monto de \$6,616,646.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Para que conjuntamente con los recursos aportados por el Gobierno Federal por un monto de \$9,924,969.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESO 00/100 M. N.); Referente a la aportación del Gobierno del Estado; es importante comentar que se encuentra en trámite su autorización por lo que el monto que se apruebe será destinado a una obra y/o acción, el cual será considerado como una aportación adicional al Programa HÁBITAT Ejercicio Fiscal 2015. Que dando para ejecutarse las siguientes acciones y obras de la Vertiente Intervenciones Preventivas:

N.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	MODALIDAD	NO. DE CONTROL	RECURSO FEDERAL	RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL	TOTAL
1	ESTÍMULO ECONÓMICO A ENLACE HÁBITAT.	Desarrollo Social y Comunitario	150582DS001	\$28,800.00	\$0.00	\$19,200.00	\$48,000.00
2	CONFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO.		150582DS002	\$31,038.00	\$0.00	\$20,692.00	\$51,730.00
3	CONFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.		150582DS003	\$22,740.00	\$0.00	\$15,160.00	\$37,900.00
4	ESTÍMULO ECONÓMICO A PROMOTORES COMUNITARIOS.		150582DS004	\$40,500.00	\$0.00	\$27,000.00	\$67,500.00
5	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE ESCUELA PARA PADRES ADOLESCENTES (CON AEROBICS).		150582DS005	\$69,312.00	\$0.00	\$46,208.00	\$115,520.00
6	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE ESCUELA PARA PADRES ADOLESCENTES (CON AEROBICS).		150582DS006	\$69,312.00	\$0.00	\$46,208.00	\$115,520.00
7	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO (CON PINTURA ARTÍSTICA).		150582DS007	\$72,912.00	\$0.00	\$48,608.00	\$121,520.00
8	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO (CON PINTURA ARTÍSTICA).		150582DS008	\$72,912.00	\$0.00	\$48,608.00	\$121,520.00
9	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES (CON FUTBOL).		150582DS009	\$72,192.00	\$0.00	\$48,128.00	\$120,320.00
10	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE DISMINUCIÓN DE CONDUCTA ANTISOCIALES (CON DANZA).		150582DS010	\$72,912.00	\$0.00	\$48,608.00	\$121,520.00
11	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE DISMINUCIÓN DE CONDUCTA ANTISOCIALES (CON DANZA).		150582DS011	\$72,912.00	\$0.00	\$48,608.00	\$121,520.00
12	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CON PINTURA ARTÍSTICA EN CERÁMICA).		150582DS012	\$70,392.00	\$0.00	\$46,928.00	\$117,320.00
13	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CON PINTURA ARTÍSTICA EN CERÁMICA).		150582DS013	\$70,392.00	\$0.00	\$46,928.00	\$117,320.00
14	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CON PINTURA ARTÍSTICA).		150582DS014	\$70,392.00	\$0.00	\$46,928.00	\$117,320.00
15	LABORATORIO CREATIVO DE RECICLAJE ARTÍSTICO Y ESCULTURA.		150582DS015	\$120,168.00	\$0.00	\$80,112.00	\$200,280.00
16	LABORATORIO CREATIVO DE RECICLAJE ARTÍSTICO Y ESCULTURA.		150582DS016	\$120,168.00	\$0.00	\$80,112.00	\$200,280.00
17	TERAPIA GRUPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR (CON YOGA).		150582DS017	\$55,608.00	\$0.00	\$37,072.00	\$92,680.00
18	TERAPIA GRUPAL DE DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL Y KARATE.		150582DS018	\$55,608.00	\$0.00	\$37,072.00	\$92,680.00
19	TERAPIA GRUPAL DE DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL Y KARATE.		150582DS019	\$55,608.00	\$0.00	\$37,072.00	\$92,680.00
20	TERAPIA GRUPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR (CON YOGA).		150582DS020	\$55,608.00	\$0.00	\$37,072.00	\$92,680.00
21	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE DISMINUCIÓN DE CONDUCTA ANTISOCIALES (CON DANZA).		150582DS021	\$72,912.00	\$0.00	\$48,608.00	\$121,520.00
22	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES (CON FUTBOL).	Desarrollo Social y Comunitario	150582DS022	\$72,192.00	\$0.00	\$48,128.00	\$120,320.00
23	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE DISMINUCIÓN DE CONDUCTA ANTISOCIALES (CON DANZA).		150582DS023	\$72,912.00	\$0.00	\$48,608.00	\$121,520.00

N.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	MODALIDAD	NO. DE CONTROL	RECURSO FEDERAL	RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL	TOTAL
24	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CON PINTURA ARTÍSTICA).		150582DS024	\$70,392.00	\$0.00	\$46,928.00	\$117,320.00
25	LABORATORIO CREATIVO DE TEATRO.		150582DS025	\$132,624.00	\$0.00	\$88,416.00	\$221,040.00
26	TERAPIA GRUPAL DE DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL Y KARATE.		150582DS026	\$55,608.00	\$0.00	\$37,072.00	\$92,680.00
27	SENDERO PEATONAL DE AVENIDA HIGINIO GUERRA.	Mejoramiento del Entorno Urbano	150582ME001	\$2,944,074.00	\$0.00	\$1,962,715.00	\$4,906,789.00
28	SENDERO PEATONAL DE AVENIDA VÍCTOR.		150582ME002	\$3,282,852.00	\$0.00	\$2,188,568.00	\$5,471,420.00
29	HABILITACIÓN DEL CDC EL SOL II.		150582ME003	\$167,817.00	\$0.00	\$111,879.00	\$279,696.00
30	AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EL SOL.		150582ME004	\$1,226,954.00	\$0.00	\$817,970.00	\$2,044,924.00
31	EQUIPAMIENTO DEL CDC EL SOL.		150582ME005	\$306,710.00	\$0.00	\$204,474.00	\$511,184.00
32	ELEMENTO DE SUSTENTABILIDAD.		150582ME006	\$28,591.00	\$0.00	\$19,062.00	\$47,653.00
33	EQUIPAMIENTO DEL CDC EL SOL II.		150582ME007	\$173,839.00	\$0.00	\$115,894.00	\$289,733.00
34	ELEMENTO DE SUSTENTABILIDAD.		150582ME008	\$18,006.00	\$0.00	\$12,004.00	\$30,010.00
<b>TOTAL DE INVERSIÓN (ACCIONES Y OBRAS).</b>				<b>\$9,924,969.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,616,650.00</b>	<b>\$16,541,619.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal L.C. Alama Delia Pérez Rodríguez, para que lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a los Directores de Desarrollo Social el Lic. Miguel Ángel Miranda Rodríguez y al Director Obras Públicas el Ing. Valentín Díaz Robles, para que realicen y ejecuten los proyectos aprobados, en sus respectivas áreas de competencia, conforme al techo presupuestal señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Presidente Municipal Lic. Carlos Cesar Avilés Osorio, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta Municipal del Gobierno", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil quince.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**ACUERDO N° 215 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE NEZAHUALCÓYOTL.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como consecuencia de la renuncia presentada por el anterior Defensor Municipal de los Derechos Humanos; resulta necesario que este H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl emita una nueva convocatoria para la renovación de esta importante figura, por lo anterior, en total acatamiento a lo dispuesto en el artículo 147 J, párrafo cinco de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y sus Municipios, que a la letra dice:

ART- 147.....

*J) De presentarse renuncia o separación del cargo del defensor municipal de derechos humanos, el ayuntamiento expedirá una nueva convocatoria dentro de los diez días hábiles siguientes, conforme lo establecen las fracciones II, III, IV, V, VI y VII del artículo 147 A de esta ley, en tanto, nombra un encargado de despacho durante el periodo que dure el proceso para la designación del nuevo defensor municipal de derechos humanos, dando el aviso de rigor a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.*

Como preámbulo a la probable expedición de la convocatoria es necesario señalar que nuestro país a la creación del ombudsman nacional, le han seguido las creaciones de los ombudsman estatales y municipales, para la integración de los 125 Municipios del Estado de México estos llevan por nombre el de Defensores Municipales de Derechos Humanos. Los municipios hoy en día deben estar atentos a la exigencia universal de respeto a los derechos humanos inherentes a cada persona, en razón de que ninguna autoridad política o administrativa puede ser ajena a este respeto absoluto de tan fundamentales prerrogativas de todo ser humano. La experiencia nos ha demostrado que no es suficiente la consagración de los derechos humanos en el texto constitucional, ni la existencia de organismos a nivel federal y estatal que protejan los referidos derechos.

En esta tesitura, el Ejecutivo del Estado de México en diciembre de 1994, envió a la legislatura local la iniciativa de adiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de allegar a todos los habitantes de la entidad, una institución de carácter municipal que tuviera como objetivo primordial la defensa y promoción de los derechos humanos en cada municipio de nuestro estado. Es así como el seis de enero de 1995 se publica el decreto número 65 en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, dando lugar a la creación, a partir de esa fecha, de las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos. El 6 de agosto de 2009 se publicó el decreto 290, por el que se realizaron diversas reformas a la Ley Orgánica Municipal, entre las que destacan: la sustitución de la figura de Coordinador y Coordinación Municipal de Derechos Humanos, por los términos apropiados:

Defensor y Defensoría Municipal de Derechos Humanos, respectivamente; se modificaron las reglas para designar al defensor municipal; se le faculta para elaborar acta circunstanciada dotada de fe pública, por hechos que puedan ser considerados violatorios de derechos humanos y que ocurran en el área de su adscripción, entre otras. La actual red de defensorías de habitantes en el Plano Municipal ha mantenido al Estado de México a la vanguardia y con las reformas realizadas se fortalece el compromiso de continuar avanzando con acciones coordinadas y concurrentes en materia de respeto de los derechos humanos desde los ámbitos municipal y estatal, señores integrantes del cabildo se pone a consideración de ustedes la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, INTERESADOS EN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE LES CONVOCA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR AL "DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS". BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

### **DE LOS ASPIRANTES.**

**A.** Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c) Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en materia de derechos humanos;
- d) Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- g) No haber sido objeto de sanción o inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado, durante el tiempo de su encargo, el defensor municipal de los derechos humanos, no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

**B.** Los aspirantes deberán entregar los documentos soporte de los requisitos señalados en el presente y apartado anterior, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, con domicilio conocido en Avenida Chimalhuacán, esquina faisán, colonia Benito Juárez, de esta ciudad:

- 1) Solicitud formal y exposición de motivos por escrito, dirigida al Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, México.
- 2) Currículum Vitae.

- 3) Acta de nacimiento.
- 4) Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 5) Escrito dirigido al Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, México, suscrito por el interesado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.
- 6) Constancia o certificado de último grado de estudios, título y/o cédula profesional de licenciatura; o bien, documentos públicos que acrediten su experiencia o estudios en el área de derechos humanos.
- 7) Constancia de no antecedentes penales.
- 8) Constancia de no inhabilitación emitida por la contraloría interna municipal del Ayuntamiento constitucional de Nezahualcóyotl, México.
- 9) Cartilla del servicio militar nacional con documento de liberación anexo (hombres).

**C. Plazo para la presentación de documentos:**

Será del 27 de julio al 10 de agosto de 2015, de lunes a viernes de las nueve a las dieciocho horas.

**D. Del proceso de selección:**

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del ayuntamiento, en la sesión de cabildo ordinaria siguiente al último día de recepción de documentos, a fin de acordar su remisión a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para la declaratoria de terna en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo, una vez recibida en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la documentación de los aspirantes a defensor municipal de derechos humanos, se realizará el estudio respectivo y en un término de veinte días hábiles, se emitirá la declaratoria de terna, la cual en diez días hábiles será notificada al Ayuntamiento, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México notificará a los aspirantes propuestos, a fin de que en la siguiente sesión ordinaria de cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo. Serán los integrantes del Ayuntamiento quienes en cabildo decidan la designación del defensor municipal de derechos humanos.

**E. Publicación de resultados:**

El nombramiento respectivo se publicará en el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, México.

**Nota.-** Los puntos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, México.

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 días del mes de julio de 2015.

**A T E N T A M E N T E****LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ACUERDO N° 215 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE NEZAHUALCÓYOTL.**

**ESTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES IX BIS Y XLII, 147-A, 147-B, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H Y 147-I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 13 FRACCIONES XXIV Y XXV 28 FRACCIÓN XXII, 30 FRACCIÓN III Y 117 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, aprueba y expide la convocatoria para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los siguientes términos:

El honorable Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 párrafo primero, 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX bis y XLII, 147 A, 147 B y 147 D, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se expide la presente:

**C O N V O C A T O R I A**

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE LES CONVOCA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR AL "DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS". BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

**DE LOS ASPIRANTES.**

**A.** Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c) Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en materia de derechos humanos;

- d) Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- g) No haber sido objeto de sanción o inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado, durante el tiempo de su encargo, el defensor municipal de los derechos humanos, no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

**B.** Los aspirantes deberán entregar los documentos soporte de los requisitos señalados en el presente y apartado anterior, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, con domicilio conocido en Avenida Chimalhuacán, esquina faisán, colonia Benito Juárez, de esta ciudad:

- 1) Solicitud formal y exposición de motivos por escrito, dirigida al Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, México.
- 2) Currículum Vitae.
- 3) Acta de nacimiento.
- 4) Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 5) Escrito dirigido al Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, México, suscrito por el interesado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.
- 6) Constancia o certificado de último grado de estudios, título y/o cédula profesional de licenciatura; o bien, documentos públicos que acrediten su experiencia o estudios en el área de derechos humanos.
- 7) Constancia de no antecedentes penales.
- 8) Constancia de no inhabilitación emitida por la contraloría interna municipal del Ayuntamiento constitucional de Nezahualcóyotl, México.
- 9) Cartilla del servicio militar nacional con documento de liberación anexo (hombres).

**C.** Plazo para la presentación de documentos:

Será del 27 de julio al 10 de agosto del 2015, de lunes a viernes de las nueve a las dieciocho horas.

**D.** Del proceso de selección:

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del ayuntamiento, en la sesión de cabildo ordinaria siguiente al último día de recepción de documentos, a fin de acordar su remisión a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para la declaratoria de terna en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo, una vez recibida en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la documentación de los aspirantes a defensor municipal de derechos humanos, se realizará el estudio respectivo y en un término de veinte días hábiles, se emitirá la declaratoria de terna, la cual en diez días hábiles será notificada al

Ayuntamiento, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México notificará a los aspirantes propuestos, a fin de que en la siguiente sesión ordinaria de cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo. Serán los integrantes del Ayuntamiento quienes en cabildo decidan la designación del defensor municipal de derechos humanos.

**E. Publicación de resultados:**

El nombramiento respectivo se publicará en el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, México.

**Nota.-** Los puntos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, México.

Nezahualcóyotl, Estado de México, a diecisiete días del mes de julio del año 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye al Presidente Municipal para que nombre un encargado de despacho en tanto este cabildo agota el procedimiento establecido en el cuerpo del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento que en los términos y formas establecidos, de cumplimiento a la presente Convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye al Director de Comunicación Social para efectos de que realice la publicación de la Convocatoria por los medios de comunicación necesarios.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta del Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil quince.

### **A T E N T A M E N T E**

**LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

S



## CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN "

### EDICTO

**EXPEDIENTE: CM/MABI-B-12/1362/2012**  
**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 128 fracción V, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracción XX, 43, 44 párrafo cuarto, 47 tercer párrafo, 52, 53, 59 fracción, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 52, 53 fracción XIII, 110, 112 fracción XVI, 166, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 2, 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 Y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. MARTÍNEZ MEDINA JOSÉ ANTONIO**, quien deberá presentarse el próximo **DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE HORAS, CON CERO MINUTOS**, en las oficinas de la Subdirección de Situación Patrimonial de la Contraloría Interna Municipal, sita en Calle Faisán No. 110 Planta Baja de la Colonia Benito Juárez de este Municipio de Nezahualcóyotl, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **OMISO** en su Manifestación de Bienes por **BAJA**; en su carácter de **SUBDIRECTOR A ADSCRITO A DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de haber sido **OMISO** su Manifestación de Bienes por **BAJA** del año 2012.

Razón por la cual se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene el derecho a manifestar lo que a su derecho convenga por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; de igual manera se le apercibe **para que dentro del término de tres días, contados a partir de la presente publicación, señale domicilio cierto y verdadero dentro del área geográfica del Municipio de Nezahualcóyotl, para oír y recibir notificaciones, en caso contrario las posteriores se le harán por publicación en estrados dentro de las instalaciones de esta Contraloría Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 del Código en cita, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.**

Se hace de su conocimiento que el expediente se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta y que deberá presentarse al desahogo de su garantía con identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "**Gaceta Municipal**" del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl o en la "**Gaceta del Gobierno**" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Nezahualcóyotl, México, Estado de México, a los quince días del mes de julio de dos mil quince. Así lo acordó la **LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA, CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

- Rúbrica

YKAM/CPM/VFCG\*

**CONTRALORÍA MUNICIPAL 2013-2015**

Calle Faisán No. 110, Col Benito Juárez, C.P. 57000

Nezahualcóyotl, Estado de México, Conmutador 5716-9070



## CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN "

### EDICTO

**EXPEDIENTE: CM/MABI-B-12/299/2012**  
**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 128 fracción V, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracción XX, 43, 44 párrafo cuarto, 47 tercer párrafo, 52, 53, 59 fracción, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 52, 53 fracción XIII, 110, 112 fracción XVI, 166, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 2, 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 Y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. CEJA CRUZ LUIS**, quien deberá presentarse el próximo **DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, A LAS NUEVE HORAS, CON CERO MINUTOS**, en las oficinas de la Subdirección de Situación Patrimonial de la Contraloría Interna Municipal, sita en Calle Faisán No. 110 Planta Baja de la Colonia Benito Juárez de este Municipio de Nezahualcóyotl, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **OMISO** en su Manifestación de Bienes por **BAJA**; en su carácter de **POLICIA SEGUNDO ADSCRITO A DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de haber sido **OMISO** su Manifestación de Bienes por **BAJA** del año 2012.

Razón por la cual se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene el derecho a manifestar lo que a su derecho convenga por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; de igual manera se le apercibe **para que dentro del término de tres días, contados a partir de la presente publicación, señale domicilio cierto y verdadero dentro del área geográfica del Municipio de Nezahualcóyotl, para oír y recibir notificaciones, en caso contrario las posteriores se le harán por publicación en estrados dentro de las instalaciones de esta Contraloría Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 del Código en cita, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.**

Se hace de su conocimiento que el expediente se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta y que deberá presentarse al desahogo de su garantía con identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "**Gaceta Municipal**" del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl o en la "**Gaceta del Gobierno**" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Nezahualcóyotl, México, Estado de México, a los catorce días del mes de julio de dos mil quince. Así lo acordó la **LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA, CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

- Rúbrica





## CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN "

### EDICTO

**EXPEDIENTE: CM/MABI-B-12/298/2012**  
**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 128 fracción V, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracción XX, 43, 44 párrafo cuarto, 47 tercer párrafo, 52, 53, 59 fracción, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 52, 53 fracción XIII, 110, 112 fracción XVI, 166, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 2, 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 Y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. VEGA MÉNDEZ LUIS GUILHERMO**, quien deberá presentarse el próximo **DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, A LAS DIEZ HORAS, CON CERO MINUTOS**, en las oficinas de la Subdirección de Situación Patrimonial de la Contraloría Interna Municipal, sita en Calle Faisán No. 110 Planta Baja de la Colonia Benito Juárez de este Municipio de Nezahualcōyotl, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **OMISO** en su Manifestación de Bienes por **BAJA**; en su carácter de **POLICIA ADSCRITO A DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de haber sido **OMISO** su Manifestación de Bienes por **BAJA** del año 2012.

Razón por la cual se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene el derecho a manifestar lo que a su derecho convenga por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; de igual manera se le apercibe **para que dentro del término de tres días, contados a partir de la presente publicación, señale domicilio cierto y verdadero dentro del área geográfica del Municipio de Nezahualcōyotl, para oír y recibir notificaciones, en caso contrario las posteriores se le harán por publicación en estrados dentro de las instalaciones de esta Contraloría Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 del Código en cita, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.**

Se hace de su conocimiento que el expediente se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta y que deberá presentarse al desahogo de su garantía con identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "**Gaceta Municipal**" del H. Ayuntamiento de Nezahualcōyotl o en la "**Gaceta del Gobierno**" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Nezahualcōyotl, México, Estado de México, a los catorce días del mes de julio de dos mil quince. Así lo acordó la **LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA, CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

- Rúbrica

YKAM/CPM/VFCG\*

**CONTRALORÍA MUNICIPAL 2013-2015**

Calle Faisán No. 110, Col Benito Juárez, C.P. 57000

Nezahualcōyotl, Estado de México, Conmutador 5716-9070



## CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN "

### EDICTO

**EXPEDIENTE: CM/MABI-B-13/411/2013  
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 128 fracción VI, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3 fracción V, 41, 42 fracción XX, 43, 44 párrafo cuarto, 47 tercer párrafo, 52, 53, 59 fracción, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 52, 53 fracción XIII, 110, 112 fracción XVI, 166, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 2, 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 Y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. SANCHEZ AGUSTIN OLIVA**, quien deberá presentarse el próximo **DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE A LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS**, en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, sita en Calle Faisán No. 110, Segundo Piso de la Colonia Benito Juárez de este Municipio de Nezahualcōyotl, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **OMISO** en la presentación de su Manifestación de Bienes por **BAJA**, en su carácter de **DIRECTOR A**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS** del H. Ayuntamiento de Nezahualcōyotl, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de no haber presentado en tiempo y forma su Manifestación de Bienes por **BAJA** del año 2012.

Razón por la cual se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; asimismo, durante su garantía de audiencia usted tiene el derecho a manifestar lo que a su derecho convenga por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículo 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; de igual manera **se le apercibe para que dentro del término de tres días, contados a partir de la presente publicación, señale domicilio cierto y verdadero dentro del área geográfica del Municipio de Nezahualcōyotl, para oír y recibir notificaciones, en caso contrario las posteriores se le harán por publicación en estrados dentro de las instalaciones de esta Contraloría Municipal**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 del Código en cita, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Asimismo, tal como lo dispone el artículo 80 fracción II párrafo primero y tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por este conducto se le **previene** para que a partir de la fecha en que sea publicado el presente edicto, tiene un plazo de quince días naturales para presentar su Manifestación de Bienes por **BAJA** del año 2012, para lo cual podrá acceder a la página de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México [www.secogem.gob.mx/DECLARANET/](http://www.secogem.gob.mx/DECLARANET/), lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Se hace de su conocimiento que el expediente se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta y que deberá presentarse al desahogo de su garantía con identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "**Gaceta Municipal**" del H. Ayuntamiento de Nezahualcōyotl o en la "**Gaceta del Gobierno**" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Nezahualcōyotl, México, Estado de México, a los tres días de agosto de dos mil quince. La Contralora Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcōyotl, Estado de México. **Lic. Yesenia Karina Arvizu Mendoza.**

- Rúbrica.

YKAM/CPM

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2013-2015**

Calle Faisán No. 110 Colonia Benito Juárez, C.P. 57000  
Nezahualcōyotl, Estado de México, Conmutador 5716-9070 EXT. 2302



## CONTRALORÍA MUNICIPAL

“2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN “

### EDICTO

**EXPEDIENTE: CM/MABI-B-13/089/2014**  
**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 128 fracción VI, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3 fracción V, 41, 42 fracción XX, 43, 44 párrafo cuarto, 47 tercer párrafo, 52, 53, 59 fracción, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 52, 53 fracción XIII, 110, 112 fracción XVI, 166, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 2, 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 Y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia de la **C. VALVERDE VAZQUEZ LAURA AURORA**, quien deberá presentarse el próximo **DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE A LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS**, en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, sita en Calle Faisán No. 110, Segundo Piso de la Colonia Benito Juárez de este Municipio de Nezahualcōyotl, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **OMISO** en la presentación de su Manifestación de Bienes por **BAJA**, en su carácter de **POLICÍA**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA** del H. Ayuntamiento de Nezahualcōyotl, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de no haber presentado en tiempo y forma su Manifestación de Bienes por **BAJA** del año 2012. Razón por la cual se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; asimismo, durante su garantía de audiencia usted tiene el derecho a manifestar lo que a su derecho convenga por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; de igual manera **se le apercibe para que dentro del término de tres días, contados a partir de la presente publicación, señale domicilio cierto y verdadero dentro del área geográfica del Municipio de Nezahualcōyotl, para oír y recibir notificaciones, en caso contrario las posteriores se le harán por publicación en estrados dentro de las instalaciones de esta Contraloría Municipal**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 del Código en cita, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Asimismo, tal como lo dispone el artículo 80 fracción II párrafo primero y tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por este conducto se le **previene** para que a partir de la fecha en que sea publicado el presente edicto, tiene un plazo de quince días naturales para presentar su Manifestación de Bienes por **BAJA** del año 2012, para lo cual podrá acceder a la página de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México [www.secoqem.gob.mx/DECLARANET/](http://www.secoqem.gob.mx/DECLARANET/), lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Se hace de su conocimiento que el expediente se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta y que deberá presentarse al desahogo de su garantía con identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la **“Gaceta Municipal”** del H. Ayuntamiento de Nezahualcōyotl o en la **“Gaceta del Gobierno”** del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Nezahualcōyotl, México, Estado de México, a los tres días de agosto de dos mil quince. La Contralora Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcōyotl, Estado de México. **Lic. Yesenia Karina Arvizu Mendoza.**

- Rúbrica.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL

“2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN “

### EDICTO

**EXPEDIENTE: CM/MABI-B-13/057/2014**  
**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 128 fracción VI, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3 fracción V, 41, 42 fracción XX, 43, 44 párrafo cuarto, 47 tercer párrafo, 52, 53, 59 fracción, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 52, 53 fracción XIII, 110, 112 fracción XVI, 166, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 2, 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 Y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia de la **C. LUNA VAZQUEZ MARÍA CAROLINA**, quien deberá presentarse el próximo **DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE A LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS**, en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, sita en Calle Faisán No. 110, Segundo Piso de la Colonia Benito Juárez de este Municipio de Nezahualcóyotl, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **OMISO** en la presentación de su Manifestación de Bienes por **BAJA**, en su carácter de **JEFATURA A**, adscrito a la **TESORERÍA MUNICIPAL** del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de no haber presentado en tiempo y forma su Manifestación de Bienes por **BAJA** del año 2012.

Razón por la cual se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; asimismo, durante su garantía de audiencia usted tiene el derecho a manifestar lo que a su derecho convenga por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; de igual manera **se le apercibe para que dentro del término de tres días, contados a partir de la presente publicación, señale domicilio cierto y verdadero dentro del área geográfica del Municipio de Nezahualcóyotl, para oír y recibir notificaciones, en caso contrario las posteriores se le harán por publicación en estrados dentro de las instalaciones de esta Contraloría Municipal**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 del Código en cita, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Asimismo, tal como lo dispone el artículo 80 fracción II párrafo primero y tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por este conducto se le **previene** para que a partir de la fecha en que sea publicado el presente edicto, tiene un plazo de quince días naturales para presentar su Manifestación de Bienes por **BAJA** del año 2012, para lo cual podrá acceder a la página de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México [www.secoqem.gob.mx/DECLARANET/](http://www.secoqem.gob.mx/DECLARANET/), lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Se hace de su conocimiento que el expediente se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta y que deberá presentarse al desahogo de su garantía con identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la **“Gaceta Municipal”** del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl o en la **“Gaceta del Gobierno”** del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Nezahualcóyotl, México, Estado de México, a los tres días de agosto de dos mil quince. La Contralora Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México. **Lic. Yesenia Karina Arvizu Mendoza.**

- Rúbrica.



## CONTRALORÍA MUNICIPAL

“2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN “

### EDICTO

**EXPEDIENTE: CM/MABI-B-12/1239/2012**  
**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 128 fracción VI, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3 fracción V, 41, 42 fracción XX, 43, 44 párrafo cuarto, 47 tercer párrafo, 52, 53, 59 fracción, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 52, 53 fracción XIII, 110, 112 fracción XVI, 166, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 2, 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 Y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia de la **C. MERCADO CONTRERAS SIGIFREDO**, quien deberá presentarse el próximo **DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE A LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS**, en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, sita en Calle Faisán No. 110, Segundo Piso de la Colonia Benito Juárez de este Municipio de Nezahualcōyotl, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **OMISO** en la presentación de su Manifestación de Bienes por **BAJA**, en su carácter de **JEFE DE DEPARTAMENTO B**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA** del H. Ayuntamiento de Nezahualcōyotl, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de no haber presentado en tiempo y forma su Manifestación de Bienes por **BAJA** del año 2012.

Razón por la cual se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; asimismo, durante su garantía de audiencia usted tiene el derecho a manifestar lo que a su derecho convenga por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; de igual manera **se le apercibe para que dentro del término de tres días, contados a partir de la presente publicación, señale domicilio cierto y verdadero dentro del área geográfica del Municipio de Nezahualcōyotl, para oír y recibir notificaciones, en caso contrario las posteriores se le harán por publicación en estrados dentro de las instalaciones de esta Contraloría Municipal**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 del Código en cita, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Asimismo, tal como lo dispone el artículo 80 fracción II párrafo primero y tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por este conducto se le **previene** para que a partir de la fecha en que sea publicado el presente edicto, tiene un plazo de quince días naturales para presentar su Manifestación de Bienes por **BAJA** del año 2012, para lo cual podrá acceder a la página de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México [www.secoqem.gob.mx/DECLARANET/](http://www.secoqem.gob.mx/DECLARANET/), lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Se hace de su conocimiento que el expediente se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta y que deberá presentarse al desahogo de su garantía con identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la **“Gaceta Municipal”** del H. Ayuntamiento de Nezahualcōyotl o en la **“Gaceta del Gobierno”** del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Nezahualcōyotl, México, Estado de México, a los tres días de agosto de dos mil quince. La Contralora Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcōyotl, Estado de México. **Lic. Yesenia Karina Arvizu Mendoza.**

- Rúbrica.

YKAM/CPM

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2013-2015

Calle Faisán No. 110 Colonia Benito Juárez, C.P. 57000  
Nezahualcóyotl, Estado de México, Conmutador 5716-9070 EXT. 2302



## CONTRALORÍA MUNICIPAL

*"2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"*

### EDICTO

**EXPEDIENTE: CM/MABI-B-12/1246/2012**  
**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 128 fracción VI, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3 fracción V, 41, 42 fracción XX, 43, 44 párrafo cuarto, 47 tercer párrafo, 52, 53, 59 fracción, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 52, 53 fracción XIII, 110, 112 fracción XVI, 166, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 2, 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 Y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia de la **C. MARÍA DEL ROSARIO VAZQUEZ HERNANDEZ**, quien deberá presentarse el próximo **DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE A LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS**, en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, sita en Calle Faisán No. 110, Segundo Piso de la Colonia Benito Juárez de este Municipio de Nezahualcóyotl, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **OMISO** en la presentación de su Manifestación de Bienes por **BAJA**, en su carácter de **JEFE DE DEPARTAMENTO B**, adscrita a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de no haber presentado en tiempo y forma su Manifestación de Bienes por **BAJA** del año 2012.

Razón por la cual se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; asimismo, durante su garantía de audiencia usted tiene el derecho a manifestar lo que a su derecho convenga por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; de igual manera **se le apercibe para que dentro del término de tres días, contados a partir de la presente publicación, señale domicilio cierto y verdadero dentro del área geográfica del Municipio de Nezahualcóyotl, para oír y recibir notificaciones, en caso contrario las posteriores se le harán por publicación en estrados dentro de las instalaciones de esta Contraloría Municipal**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 del Código en cita, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Asimismo, tal como lo dispone el artículo 80 fracción II párrafo primero y tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por este conducto se le **previene** para que a partir de la fecha en que sea publicado el presente edicto, tiene un plazo de quince días naturales para presentar su Manifestación de Bienes por **BAJA** del año 2012, para lo cual podrá acceder a la página de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México [www.secogem.gob.mx/DECLARANET/](http://www.secogem.gob.mx/DECLARANET/), lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Se hace de su conocimiento que el expediente se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta y que deberá presentarse al desahogo de su garantía con identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la **"Gaceta Municipal"** del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl o en la **"Gaceta del Gobierno"** del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Nezahualcóyotl, México, Estado de México, a los tres días de agosto de dos mil quince. La Contralora Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México. **Lic. Yesenia Karina Arvizu Mendoza.-**

**Rúbrica.**

YKAM/CPM

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2013-2015**Calle Faisán No. 110 Colonia Benito Juárez, C.P. 57000  
Nezahualcóyotl, Estado de México, Conmutador 5716-9070 EXT. 2302**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

*"2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN "*  
**EDICTO**

**EXPEDIENTE: CM/MABI-B-12/1309/2012**  
**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 128 fracción VI, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3 fracción V, 41, 42 fracción XX, 43, 44 párrafo cuarto, 47 tercer párrafo, 52, 53, 59 fracción, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 52, 53 fracción XIII, 110, 112 fracción XVI, 166, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 2, 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 Y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia de la **C. GONZALEZ TELLO DEICI**, quien deberá presentarse el próximo **DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE A LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS**, en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, sita en Calle Faisán No. 110, Segundo Piso de la Colonia Benito Juárez de este Municipio de Nezahualcóyotl, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **OMISO** en la presentación de su Manifestación de Bienes por **BAJA**, en su carácter de **POLICIA SEGUNDO**, adscrita a la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA** del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de no haber presentado en tiempo y forma su Manifestación de Bienes por **BAJA** del año 2012. Razón por la cual se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; asimismo, durante su garantía de audiencia usted tiene el derecho a manifestar lo que a su derecho convenga por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; de igual manera **se le apercibe para que dentro del término de tres días, contados a partir de la presente publicación, señale domicilio cierto y verdadero dentro del área geográfica del Municipio de Nezahualcóyotl, para oír y recibir notificaciones, en caso contrario las posteriores se le harán por publicación en estrados dentro de las instalaciones de esta Contraloría Municipal**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 del Código en cita, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Asimismo, tal como lo dispone el artículo 80 fracción II párrafo primero y tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por este conducto se le **previene** para que a partir de la fecha en que sea publicado el presente edicto, tiene un plazo de quince días naturales para presentar su Manifestación de Bienes por **BAJA** del año 2012, para lo cual podrá acceder a la página de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México [www.secoqem.gob.mx/DECLARANET/](http://www.secoqem.gob.mx/DECLARANET/), lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Se hace de su conocimiento que el expediente se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta y que deberá presentarse al desahogo de su garantía con identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "**Gaceta Municipal**" del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl o en la "**Gaceta del Gobierno**" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Nezahualcóyotl, México, Estado de México, a los tres días de agosto de dos mil quince. La Contralora Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México. **Lic. Yesenia Karina Arvizu Mendoza.**

- **Rúbrica.**



# **NEZAHUALCÓYOTL**

Unidos, Sí Podemos **2013 - 2015**

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013-2015

DIRECTORIO

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. CRISTIAN CAMPUZANO MARTÍNEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROBERTO PÉREZ ORTIZ  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

BERNABÉ A. ROMERO ANGELES  
EDICIÓN